



ORDENANZA N° 1404/04

Fundamentos:

Que el D.E.M. se impuso como política continuar con la regularización de todas aquellas situaciones que no cuenten con actos administrativos regulando derechos y obligaciones de las partes interesadas;

Que en el Campo de Deportes Municipal hay un inmueble ocupado como vivienda familiar por Julia Beatriz CARNERO y sus dos hijas Pamela Beatriz CARNERO, Yesica Valeria MARQUEZ a partir del año 1991;

Que la Sra. Julia Beatriz CARNERO tiene locación de servicios con la Comisión del Campo de Deportes Municipal estando a su exclusivo cargo los costos impositivos, previsionales y de obra social;

Que el D.E.M. decidió ejecutar obras de reforma en el Campo de Deportes Municipal por lo que debe disponer libre de personas y/o cosas la zona donde se encuentra la vivienda referenciada ut supra;

Que los ocupantes de la vivienda podrían sentirse con algún derecho en reclamar pretensión económica a la Municipalidad a través de una acción judicial;

Que de no llegarse a un acuerdo de parte a los fines de la desocupación de la vivienda, la Municipalidad debería iniciar acción de desalojo con todo lo que ello significa en cuanto tiempo y costo;

Que para evitar acciones judiciales y acotar los tiempos el D.E.M. elaboró el Convenio que se adjunta para su aprobación por el Concejo Deliberante, autorizando su firma;

Que el terreno ofrecido en el acuerdo fue recibido por la Municipalidad en dación de pago por deuda fiscal;

Por todo ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.- AUTORIZAR al D.E.M. a firmar con Julia Beatriz CARNERO, Pamela Beatriz CARNERO y Yesica Valeria MARQUEZ, en los términos del Convenio que forma parte del presente.-

Art. 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 11 de Mayo de 2004.-

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS